



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 048-2021-MPP

Pisco, 24 de Junio de 2,021

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de Junio de 2021, en la estación Orden del día, el pedido formulado por el regidor Walter Olivares Marcos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado Acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, en la estación orden del día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de junio del año 2021, el regidor Walter Olivares Marcos expone y sustenta ante el Pleno del Concejo Municipal su pedido de adquisición de pruebas y medicinas con el fin de afrontar la difícil situación que se viene enfrentando a causa de la propagación del COVID-19;

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo en uso de las atribuciones, conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades mediante el artículo 9° numeral 20, el pleno del Concejo Municipal por **MAYORÍA** con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación de actas;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR la adquisición de medicamentos para la prevención del COVID-19 hasta por el monto de **SI. 25,000.00 (Veinticinco Mil Soles)**, adquisición que deberá efectuarse previa coordinación con el Jefe de Epidemiología del Hospital San Juan de Dios sobre los medicamentos necesarios.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

LIC. JUAN E. MENDOZA URIBE
ALCALDE